



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2025-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 19 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

Visto:

El expediente N° 530-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, presentado por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación Ecológica la raya y la Sashavaca, solicitando ordenar a quien corresponda el inscripción y registro de su junta directiva por el periodo de tres (3) años comprendido 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027 y el Informe N.º 029-2025-OGAJ/MDSO-HRI de fecha 19 de febrero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49º, 80º y 85º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17º numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente N° 530-2025, de fecha 18 de febrero del 2025, presentado por el presidente de la Junta Directiva de la Asociación Ecológica la raya y la Sashavaca, solicitando ordenar a quien corresponda la inscripción y Registro de su junta directiva por el periodo de tres (3) años comprendido del 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027, Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la Junta Directiva, Copia del Acta de Elección, conformación y constitución de la junta directiva; copia de los DNI de los directivos.

Tel. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, mediante Informe N° 029-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de la Junta Directiva de la Asociación Ecológica la raya y la Sashavaca, para el periodo de tres (3) años comprendido entre 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027; correspondiendo emitir la Resolución correspondiente con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2025, a la Junta Directiva **DE LA ASOCIACION ECOLÓGICA LA RAYA Y LA SASHAVACA** del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de tres (3) años, comprendidos desde el 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	FERNANDO AGUIRRE ASSEN	43125885
SECRETARIO	LUIS ARTURO SEIJAS GARCIA	29483410
TESORERO	JONATHAN DONOVAN CHOQUEHUANCA CONDORI	44846202

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

C Telf. 920011028 / 993 752 896

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

📍 OF. ENLACE: MZ. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA

📍 AGENCIA: MZ. A2 LT. 24 SECTOR LAS ORQUIDEAS CP DE PAMPAPACTA